

COLEGIO GONZALO ARANGO IED

ACUERDO No. 002 del 27 de Enero de 2014

POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Consejo Directivo del Colegio Gonzalo Arango, Institución Educativa Distrital, con licencia de funcionamiento mediante resolución No. 2564 de junio de 2007, de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y media, emanada por la Secretaría de Educación distrital, legalmente constituido para la vigencia 2009 y en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

1. Que el decreto 1290 de abril 16 de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
2. Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, deroga en su totalidad los decretos 230 de febrero de 2002 y el 3055 de diciembre de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de su vigencia.
3. Que el acuerdo con la Sentencia T-442/98 emanada por la Corte Constitucional, la educación *«A juicio de la sala, la función social del derecho a la educación, implica a todos los participantes del proceso educativo a cumplir ciertas obligaciones y gozar de ciertos derechos, establecidos en el reglamento educativo o manual de convivencia, los cuales ha dicho permanentemente la jurisprudencia de la corte sobre el particular, que son las normas reguladoras que garantizan una mejor armonía entre los sujetos del proceso pedagógico y entre las distintas relaciones que se producen en la comunidad educativa. Es importante reiterar que desde el punto de vista del ordenamiento superior, la convivencia dentro de una determinada comunidad implica para quienes la integran, el disfrute de una serie de derechos, acompañado al mismo tiempo, de la obligación de cumplir con ciertos deberes. Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 95-1 de la carta política, según el cual es deber de las personas y de los ciudadanos «respetar de los derechos ajenos y no abusar de los propios»; por lo tanto, la comunidad educativa, es decir aquella que se encuentra integrada por estudiantes maestros y directivos de los colegios públicos y privados no están exentas del principio general anotado más arriba, toda vez que sus integrantes son titulares de derecho». Uno de los objetivos básicos del proceso cognoscitivo en inculcar a los receptores de este el valor de la responsabilidad de los actos personales; por lo tanto, exigir a los alumnos una respuesta académica no conlleva en ningún momento la vinculación al derecho de la educación, al contrario, a juicio de la sala, es una forma de hacer conciencia sobre el valor del esfuerzo personal como garantía del éxito o fracaso que se tenga frente a cualquier actividad en la vida. Por eso, esta sala reitera lo expuesto a lo largo de su jurisprudencia en el sentido de considerar que quien se matricula en un centro educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra.*
4. Que la sentencia T-386/94 de la corte constitucional expresa: *«La ley general de educación (115/94) autorizó a los establecimientos educativos para expedir un reglamento o manual de convivencia en el cual se definir los derechos y obligaciones de los estudiantes y estableció, además, la presunción de que los padres o tutores y los educadores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo (Art 87). De igual modo la ley estableció que el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de la permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso exclusión». Porque siendo la educación un **derecho – deber**, éste implica por parte del*

estudiante la obligación de participar activamente en su propio crecimiento y desarrollo integral, de suerte que si falta a ese deber pierde su derecho, no a la educación, sino a avanzar en la institución educativa que le ha fijado, conforme a normas superiores, unas reglas de juego que sus padres han aceptado al firmar la matrícula.

ACUERDA

Artículo Primero. Adoptar el sistema de Evaluación Institucional en virtud al decreto 1290 de 2009 para el Colegio Gonzalo Arango.

Artículo Segundo. El documento «Sistema de Evaluación Institucional» formará parte del manual de Convivencia del 2014.

Artículo Tercero. Implementétese el sistema de evaluación Institucional a partir de la fecha acogiendo en su totalidad lo establecido.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de Diciembre de 2012

Modificado en Bogotá, D.C. a los catorce días (14) días del mes de noviembre de 2020, y cuyos cambios comenzarán a regir a partir del 20 de noviembre de 2020

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

PRESENTACIÓN

El sistema de evaluación del Colegio Gonzalo Arango se enmarca en el modelo pedagógico constructivista, el cual concibe al estudiante como el ser que construye su conocimiento haciéndose responsable de su propio aprendizaje y al docente como un mediador de este proceso que contribuye al desarrollo de las potencialidades de los estudiantes, con el objetivo de mejorar sus condiciones de existencia y promover su desarrollo humano desde el enfoque de la Pedagogía por Proyectos.

PRIMERA INFANCIA

En el nivel de educación preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, según el cual, no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, la institución educativa diseña mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresa en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

La evaluación en el nivel preescolar, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 2247 de 1997, es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

a) conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;

- b) estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

BÁSICA PRIMARIA

El ciclo uno, constituido por los grados primero y segundo, evalúa a los educandos realizando la descripción de los avances en las dimensiones ecológica, socio-afectiva, ética y valores, cognitiva, comunicativa y corporal.

Los grados tercero cuarto y quinto se evalúan por áreas y asignaturas.

Cada proceso de aprendizaje aborda las siguientes dimensiones del ser humano:

Dimensión comunicativa: proyecta la comunicación asertiva desde las diferentes formas de expresión.

Dimensión cognitiva: tiene como finalidad incentivar el desarrollo de los procesos de pensamiento desde el saber.

Dimensión socio afectiva, ética y valores: se relaciona con la formación ética, axiológica, trascendente y política del ser.

Dimensión ecológica: se fundamenta en el principio del ser humano como parte del ambiente, y es responsable del mismo, dado que con sus prácticas lo afecta de manera positiva o negativa. Implica un cambio de actitud frente al entorno.

Dimensión corporal: comprende la expresividad del movimiento como una forma de actuar y manifestarse ante el mundo.

BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA INTEGRADA

ÁREAS	ASIGNATURAS
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología Física Química
Matemáticas	Matemáticas Geometría - Álgebra – Trigonometría- Cálculo - Estadística
Humanidades	Español - Inglés
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales

Educación Ética Ciencias Políticas Y Económicas Filosofía Educación Religiosa	Ética - filosofía- Religión
Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes
Educación Artística.	Música
Tecnología e Informática	Tecnología Informática

Articulación Media Integral (CICLO V)	Énfasis: Comunicación y Medios SENA: Técnico en asistencia administrativa Técnico en Programación de Software	Inglés Técnico Taller Medios Escritos Taller Medios Audiovisuales Taller Sonoro
---	---	--

Nuestro colegio se organiza por ciclos, así:

PRIMERA INFANCIA: jardín y transición.

CICLO I: grados primero y segundo

CICLO II: grados tercero, cuarto y quinto.

CICLO III:, grados sexto y séptimo

CICLO IV: grados octavo y noveno

CICLO V: grados décimo y once

CAPÍTULO PRIMERO

1. DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

El Colegio Gonzalo Arango concibe la evaluación como un proceso formativo, integral, dinámico, continuo, flexible y sistemático por el cual se interpretan y valoran los aprendizajes de los estudiantes, teniendo en cuenta sus diferencias y fomentando la inclusión.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN (Artículo 3, Decreto 1290 de 2009)

- ❖ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- ❖ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

- ❖ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y fortalezas en sus procesos formativos.
- ❖ Determinar la promoción de estudiantes.
- ❖ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

PRINCIPIOS:

TRANSPARENCIA: La Institución da a conocer el sistema de evaluación institucional a todos los miembros de la comunidad educativa. De igual modo, el docente de cada asignatura informa a los estudiantes, en forma clara y precisa, el qué, cuándo, cómo, para qué y por qué de la evaluación.

JUSTICIA: El proceso de evaluación es respetuoso de los acuerdos establecidos y su resultado debe evidenciar los aprendizajes y/o desempeños, dentro de las relaciones de equidad y armonía.

FLEXIBILIDAD PARTICIPACIÓN: La evaluación se desarrolla con la interlocución permanente de quienes forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje.

EQUIDAD: El proceso de evaluación ofrece igualdad en oportunidades y posibilidades para todos los estudiantes, respetando los ritmos y estilos de aprendizaje y diferencias individuales.

INTEGRALIDAD: La evaluación posee una mirada integral del proceso de desarrollo del estudiante, reconociéndolo como un ser multidimensional. En este sentido, la valoración de los desempeños no se realiza únicamente desde lo cognitivo, sino también, desde lo social, ético, afectivo, corporal, entre otros.

CAPÍTULO SEGUNDO EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

La evaluación del estudiante es formativa, ya que es un proceso continuo y coherente; integral, porque tiene en cuenta las dimensiones del ser humano establecidas en el horizonte institucional: comunicativa, cognitiva, socio afectiva y ecológica. De igual modo, reconoce las diferencias individuales, los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL:

PRIMERA INFANCIA

Realiza evaluación de manera cualitativa, presentando informes descriptivos a padres de familia

BÁSICA Y MEDIA

El Colegio adopta la siguiente tabla numérica y a la vez, la homologa a los parámetros exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, para Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

VALORACIÓN INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO NACIONAL	DEFINICIÓN DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO
4,6 - 5,0	SUPERIOR	Se evidencia cuando el desarrollo de los conocimientos, procedimientos y actitudes del estudiante van más allá de lo previsto en todos los aspectos de las diferentes áreas.
4,0 - 4,5	ALTO	Se entiende como el alcance destacado del nivel de desarrollo previsto en cada área.
3,3 - 3,9	BÁSICO	Se obtiene el alcance mínimo del nivel de desarrollo acordado en las áreas, teniendo como referente los estándares, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
1,0 - 3,2	BAJO	Se entiende cuando el estudiante aún no alcanza el nivel de desarrollo y aprobación de los conocimientos, procedimientos y actitudes en relación con los aprendizajes de las áreas.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL EN EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES:

La evaluación es parte de un proceso de desarrollo de dimensiones, la autoevaluación y la coevaluación son fundamentales para que el estudiante tome conciencia de su punto de partida, del resultado de sus esfuerzos y de su evolución a lo largo del tiempo. La evaluación como parte del proceso pedagógico permite identificar las fortalezas y debilidades que se evidencian durante el transcurso del aprendizaje. De igual modo, le permite al estudiante valorar y regular su aprendizaje. Es así como la institución para la valoración de los procesos contempla los siguientes componentes de evaluación:

HETEROEVALUACIÓN: es el proceso de comprobación que hace el docente, en términos cualitativos y cuantitativos, del nivel de evolución de conocimientos, habilidades, actitudes y valores. A partir de los siguientes criterios: cognitivo, procedimental y actitudinal. Su valor es del 50% de la nota de cada asignatura.

COEVALUACIÓN: es la evaluación que realizan los estudiantes a través del diálogo entre sí, es decir que cada estudiante tiene la oportunidad de ser evaluado por el grupo con el que él interactúa y el profesor. A partir de los siguientes criterios: cognitivo, procedimental y actitudinal. Su valor es del 25% de la nota de cada asignatura.

AUTOEVALUACIÓN: es la que realizan los estudiantes y deben estar en capacidad de revisar de manera crítica y ética su propio proceso de aprendizaje, reconociendo sus aciertos, desaciertos y planteando soluciones a sus dificultades. A partir de los siguientes criterios: cognitivo, procedimental y actitudinal. Su valor es del 25% de la nota de cada asignatura.

La valoración de los aprendizajes en todos los procesos de evaluación es la suma de los componentes de heteroevaluación (50%), autoevaluación (25%) y coevaluación (25%), para cada periodo académico.

Para realizar la valoración de cada uno de los componentes de la evaluación, los estudiantes conocerán previamente los criterios que deben tener en cuenta al efectuarla.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

El Colegio Gonzalo Arango atiende estudiantes con necesidades educativas especiales y se preocupa por realizar la flexibilización curricular y de desempeños de las diferentes áreas.

En la Institución se promueve el desarrollo integral del ser humano. Por ello, la evaluación de los procesos y acciones para el desarrollo de las competencias es permanente, lo que permite evidenciar el progreso académico de los estudiantes e identificar las dificultades que afrontan en su proceso de formación. Es así como se implementan las siguientes acciones:

- a. Seguimientos oportunos y eficaces del proceso de formación académica, personal y social.
- b. Implementación de Planes de Mejoramiento en cada periodo.
- c. Registro de observación del desempeño y aprendizajes de los estudiantes.
- d. Remisión a orientación.
- e. Remisión de los estudiantes que están afiliados a las EPS para el apoyo de los profesionales médicos y terapeutas.
- f. Talleres para padres de familia, bajo la responsabilidad de orientación y el apoyo de coordinación.
- g. Citación de padres y estudiantes a comité de ciclo.

5. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES O ESTRATEGIAS DE APOYO PEDAGÓGICO

En la Institución se conforma el Comité de evaluación y promoción, integrado por el coordinador respectivo, orientador, directores de curso y maestros de cada uno de los ciclos, con el fin de identificar las causas, consecuencias y estrategias de abordaje

a las problemáticas académicas y convivenciales; se reúne al final de cada bimestre para hacer recomendaciones y propuestas de mejoramiento frente a las dificultades señaladas y a final de año para establecer la promoción.

6. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Se concibe el proceso de aprendizaje como un ejercicio mancomunado con el núcleo familiar del estudiante; por ello, la comunicación entre el triángulo educativo, conformado por ESTUDIANTE – PADRES DE FAMILIA -- DOCENTE, debe ser constante, productiva y asertiva. Por lo anterior, es impensable una apropiada evaluación de los estudiantes sin la participación de sus padres, a quienes el colegio considera actores indispensables en los procesos de formación de las niñas, los niños y los jóvenes. Es así como se entregan cuatro (4) BOLETINES informativos del rendimiento académico, uno (1) por cada bimestre académico del año escolar. En el cuarto boletín está definida la promoción de los estudiantes representada en la nota de cada área. Para el ciclo cinco se emite un quinto boletín.

7. PROMOCIÓN ESCOLAR:

La promoción escolar hace referencia a la superación y el alcance de los desempeños desarrollados por los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en los procesos de desarrollo académico, social y personal, definidas para el año escolar de acuerdo con cada área.

7.1 La promoción es grado a grado, luego que los estudiantes alcancen desempeños básicos, altos y superiores en todas las áreas y las asignaturas correspondientes al grado que cursa. (Valoración igual o superior a 3,3)

7.2 Promoción escolar para estudiantes con necesidades especiales: para realizar la promoción escolar para los estudiantes con necesidades especiales, que se encuentren en el programa de inclusión educativa, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

7.2.1. El estudiante debe tener diagnóstico de su condición de discapacidad cognitiva, sensorial o motora, emitida por una entidad avalada por la Secretaría de Salud Distrital, el cual debe ser tramitado por los padres o acudiente y presentado durante el primer periodo en oficinas de orientación y coordinación.

7.2.2. Los padres o representantes legales del estudiante diligenciarán ante quien corresponda los apoyos relacionados con terapias físicas, del lenguaje, ocupacional, psicología, neuropediatría, entre otras, y presentarán a la institución las recomendaciones que surgieran los profesionales para implementar en el aula junto con las requeridas desde casa.

7.2.3. La promoción escolar de estudiantes con necesidades especiales se determina teniendo en cuenta el seguimiento terapéutico integral, concepto y recomendaciones por parte de los docentes de apoyo en inclusión y orientación escolar.

7.2.4. Finalmente, si el niño, niña o adolescente no cumple con los básicos necesarios acorde a sus capacidades y la flexibilización curricular y no se evidencia el apoyo por parte de los padres, en comité de evaluación y promoción se determinará si el estudiante debe realizar nuevamente por un año más el grado que cursa con la

finalidad de fortalecer los procesos de aprendizaje, habilidades, talentos y destrezas y, además afianzar la corresponsabilidad y cumplimiento de los acuerdos establecidos con los padres de familia.

8. EDUCACIÓN MEDIA CICLO V

8.1 Estudiantes que inscritos en el énfasis de **Comunicación y Medios**:

- a. El promedio de las asignaturas del área de Articulación Media será tenido en cuenta en el promedio general como las demás áreas y cuenta como área para la promoción del año.
- b. El proyecto de investigación -cortodocumental- en grado once equivale al 25% de las asignaturas del énfasis y es requisito para aprobar el énfasis.

8.2 Estudiantes inscritos en las líneas técnicas del **SENA**:

- a. Cada programa de formación Sena entregará un informe general con valoración sobre avance de porcentaje que será publicada en entregas de informes.
- b. El aprendiz candidato a la promoción anticipada a grado Once por pérdida de año escolar, puede ingresar a la ficha en once hasta el 30 de marzo, sin embargo si no logra la promoción anticipada, será retirado de la formación SENA y el instructor generará a través de Sofiaplus el no aprobado del Registro Académico correspondiente al logro o asignatura articulada.

PARÁGRAFO 1: Aquellos estudiantes que sean retirados de los programas técnicos del SENA por deserción o retiro voluntario, deben continuar cumpliendo la asignación académica en la contrajornada y serán inscritos en la línea de Comunicación y Medios, para tal fin, debe presentar los planes de nivelación de los periodos anteriores para el respectivo registro de las notas en el énfasis.

- c. Si el aprendiz-Estudiante pierde grado Décimo, esto ocasiona la pérdida del programa de formación SENA, puesto que las competencias transversales y básicas hacen parte de la convalidación de la malla curricular. En estos casos se aplica el parágrafo anterior.
- d. El aprendiz - Estudiante hasta con dos áreas por aprobar, puede ingresar a la ficha en once hasta el 30 de marzo.
- e. El aprendiz - Estudiante candidato a la promoción anticipada por excelente desempeño académico podrá solicitar reconocimiento de aprendizajes previos.
- f. El estudiante que sea cancelado por Comité de Evaluación y Seguimiento SENA no puede reiniciar programa de formación y recibirá la sanción que el sistema asigne entre 6 y 24 meses.
- g. El aprendiz - Estudiante hace Retiro Voluntario del SENA en grado 10º no puede reiniciar programa de formación y recibirá la sanción que el sistema asigne entre 6 y 24 meses.

8.1 GENERALIDADES ESTUDIANTES CICLO V

- a. La entrega de informes académicos a padres y/o acudientes es bimestral.
- b. Las materias de mayor intensidad horaria se desarrollan de forma anualizada, mientras que las de menor intensidad como Música, Religión, Ética, Tecnología, Ciencias Políticas serán desarrolladas de manera semestral.

PARÁGRAFO 1 Cuando el estudiante reprueba un área semestralizada, al no alcanzar los logros y desempeños propuestos, debe presentar el plan de mejoramiento al final del respectivo semestre.

PARÁGRAFO 2 Si el estudiante no supera el plan de mejoramiento, debe presentar nueva recuperación durante la semana institucional de Nivelación anual, de acuerdo, a las indicaciones dadas por el docente de la asignatura.

9. NO PROMOCIÓN ESCOLAR:

Equivale a la repitencia del grado que cursa el estudiante, y se presenta en las siguientes situaciones:

- 9.1 Cuando al finalizar el año escolar el estudiante obtiene un DESEMPEÑO BAJO en tres o más áreas pierde automáticamente el año escolar.
- 9.2 Cuando el estudiante presenta inasistencia injustificada igual o superior al 25% de la totalidad de las horas fijadas, ya sean de manera continua o discontinua.
- 9.3 Cuando persiste la valoración DESEMPEÑO BAJO en una o las dos áreas en las que presentó actividades de mejoramiento.
- 9.4 En caso de que un estudiante no sea promovido al grado siguiente, el colegio puede garantizar el cupo por una sola vez para que continúe con su proceso formativo dependiendo del cupo disponible para el grado de repitencia y previa revisión de su desempeño convivencial. En todo caso, los maestros llevarán un registro de los procesos seguidos con los estudiantes y padres de familia, junto con los respectivos soportes.

10. PROMOCIÓN ANTICIPADA:

Al terminar el primer periodo del año escolar y posterior a la radicación en rectoría de una solicitud de promoción anticipada por parte de los padres de familia, el Consejo Académico autoriza la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal, actitudinal y social en el marco de las competencias básicas del año de repitencia que cursa. Para tomar dicha decisión, solicita informe a la comisión de evaluación y promoción del ciclo, el boletín del primer periodo y la disponibilidad de cupos en la jornada y grado correspondiente. La decisión es consignada en acta y se informa al Consejo Directivo. Las solicitudes se reciben en la secretaría del colegio antes de la reunión de Comisión y Evaluación del primer periodo.

11. ESTÍMULO AL BUEN RENDIMIENTO Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL:

La comunidad educativa del colegio Gonzalo Arango estimula el liderazgo, el esfuerzo, la dedicación y el talento de los estudiantes en diversas áreas del pensamiento, el deporte y la cultura, por lo cual, le otorga estímulos a la participación, el rendimiento y/o la representación “exitosa”, mediante:

- a. **Un cuadro de honor** resaltando habilidades especiales de los educandos en cada salón grado y se expone en un cuadro de excelencia institucional.
- b. **Entrega de menciones de honor** a los estudiantes que se destacan por su excelencia académica y convivencial, su deseo de superación y esfuerzo personal. Dicho reconocimiento será entregado a los padres de familia durante la presentación de informes bimestrales.
- c. **Promedio:** Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, tengan pendiente la aprobación de un área con una nota definitiva superior a 2.5, y que hayan aprobado las demás áreas con una nota promedio igual o superior a 3.7, serán promovidos automáticamente (sin necesidad de nivelación) y se consignará 3.3 en el área en la que presentó dificultades.
- d. **Sistema de bonos** en instancias de la promoción académica bajo las siguientes condiciones: Para los estudiantes que representen con éxito y con niveles de cualificación significativos, de calidad, permanentes y reiterativos al Colegio Gonzalo Arango frente a otras instituciones en eventos externos de carácter deportivo, científico y/o cultural.
- e. Solo se otorga un bono por estudiante.
- f. Cualquier docente o directivo docente podrá postular al estudiante o estudiantes para recibir el bono, previa consulta a los profesores de la asignatura en la que se desea aplicar, para verificar si cumple con los requisitos estipulados en el ítem
- g. y así proceder a la presentación de la propuesta, por intermedio de la coordinación correspondiente, al Consejo Académico, quien en última instancia es el responsable de aprobar el otorgamiento del bono, luego de evaluar la dimensión de la representación realizada por el estudiante y así determinar la suficiencia para acreditar el estímulo.
- h. La postulación se debe presentar a la coordinación durante la tercera semana del mes de octubre, antes de realizar la última comisión de evaluación y promoción del año lectivo.
- i. El bono representa una unidad (1.0) que podrá ser sumada a la nota definitiva de UN área del pensum académico al finalizar el año escolar, por una sola vez.
- j. El bono podrá ser utilizado en un área diferente cada año, en la que debe haber obtenido una nota definitiva final de 2.5 y evidenciado interés y esfuerzo en su trabajo académico y de convivencia durante el desarrollo de los procesos pedagógicos de la asignatura durante todo el año escolar.
- k. **Mejores proyectos de ciclo y/o aula en la básica:** el Comité de Evaluación y Promoción de ciclo otorga el 20 % adicional a la nota final en cada una de las áreas a los estudiantes que se destaquen en la planeación, elaboración y presentación del proyecto de ciclo.
- l. Promedio en SABER 11: los estudiantes de grado ONCE (11) que OBTENGAN UN PUNTAJE GLOBAL igual o superior a 350 puntos en las pruebas de estado

SABER 11 serán promovidos en todas las áreas al finalizar el año ESCOLAR y serán PROCLAMADOS como destacados en la ceremonia de Graduación.

m. Estudiantes que ingresen a universidades: los estudiantes de grado once (11) que estén hasta perdiendo un área e ingresen a las Universidades Públicas, cumplan con los requisitos estipulados en la ley 115, hayan desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio, hayan aportado los documentos reglamentariamente definidos en las normas pertinentes y cursado todas y cada una de las asignaturas, áreas y proyectos requeridos por la institución serán promovidos.

12. GRADUACIÓN:

Los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el título de Bachiller Académico cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución, para lo cual se tendrá en cuenta que, para optar por el título de bachiller, el estudiante debe:

- a. Desarrollar a satisfacción el Proyecto de Servicio Social Obligatorio.
- b. Aportar los documentos reglamentariamente definidos en las normas pertinentes.
- c. Cumplir con los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
- d. Cursar y aprobar el plan de estudio vigente y sustentar y aprobar proyecto de investigación.
- e. Encontrarse a paz y salvo con todas las dependencias de la institución.

Para los estudiantes de grado 11 que incurran en situaciones convivenciales tipo III, estipuladas en el Manual de Convivencia, el Comité de Convivencia evaluará las sanciones requeridas y dispondrá de su asistencia a la Ceremonia de Grado.

13. REGISTRO ESCOLAR:

La secretaria académica del colegio llevará un registro del desempeño académico de los y las estudiantes en los libros reglamentarios.

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO:

El colegio Gonzalo Arango entrega de manera oportuna las constancias que requieran los estudiantes.

CAPÍTULO TERCERO DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

Es el conjunto de garantías que busca asegurar a los estudiantes una recta y cumplida decisión sobre sus derechos, basada en un proceso previo, legalmente tramitado, como lo contempla el Art. 29 de la Constitución Política. En cumplimiento de este mandato, el colegio acoge los siguientes principios:

FAVORABILIDAD: todas las acciones académicas que se generan y desarrollan en la institución, se encaminan a garantizar el éxito y promoción del estudiante.

DERECHO A LA DEFENSA: todo estudiante tiene derecho a argumentar sus actuaciones y a desvirtuar sus acusaciones.

PUBLICIDAD: la comunidad educativa debe conocer ampliamente las normas, procesos y procedimientos curriculares que le serán aplicados.

IMPUGNACIÓN: todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a controvertir los resultados académicos, procesos, procedimientos, instancias y

decisiones, siempre que se haga con el debido respeto, dentro de los tiempos establecidos, acatando el conducto regular y con la debida argumentación.

LEGALIDAD: dando aplicación a la ley 115/94, decreto 1860/94, decreto 1290/09 - estándares de calidad – lineamientos curriculares – PEI – y documentos MEN y SED.

1. PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN: Para cumplir cabalmente con el derecho a la reclamación, el estudiante y su acudiente deben tener en cuenta los siguientes pasos para tramitar una queja o reclamo por notas en asignaturas.

En primera instancia, los estudiantes presentarán, en todos los casos, solicitud escrita y respetuosa con los soportes pertinentes ante el o la docente de la asignatura correspondiente para dialogar la situación y resolverla.

En caso de no hallar una solución o una aclaración suficiente, el estudiante, con conocimiento de su acudiente, presentará de manera escrita la reclamación a coordinación.

En caso de que la coordinación no logre solucionar la situación, remitirá el proceso al Consejo Académico, quien utilizará las herramientas pedagógicas en el marco de la ley para resolver las inquietudes.

En caso de presentarse una reclamación referente a la promoción de estudiante, esta debe dirigirse al consejo académico dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del último boletín.

Toda reclamación tendrá respuesta oportuna dentro de los términos que determina la ley y las actuaciones se registran en el observador del estudiante.

NOTA: Es requisito respetar el orden de los pasos anteriores y los acuerdos establecidos entre las partes.

2. VALORACIONES DE ESTUDIANTES QUE INGRESAN DESPUES DE INICIANDO EL AÑO ESCOLAR:

Los casos de los estudiantes que se matriculan e ingresan a partir de la séptima semana del año escolar y no presentan valoraciones del año lectivo, obtenidas en la institución de donde provienen, serán analizados por la Comisión de Evaluación quien determinará las valoraciones correspondientes a los periodos que no cursó en el Colegio Gonzalo Arango.

Si el estudiante presenta las notas obtenidas durante el año lectivo en la institución anterior, serán homologadas con la escala nacional, atendiendo el principio de favorabilidad y se registrarán en el sistema por el maestro de cada asignatura, previo visto bueno de coordinación.

3. ACCIONES QUE GARANTIZAN POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO EVALUATIVO:

- ❖ Creación de ambientes propicios para garantizar el proceso de evaluación.
- ❖ Difusión apropiación de los procesos de evaluación desarrollados en la institución-
- ❖ Reflexión y concertación sobre estrategias de evaluación.
- ❖ Seguimiento y exigencia del cumplimiento a los compromisos, orientaciones y acuerdo tomados en el comité de evaluación.

- ❖ Control y seguimiento de la aplicación del sistema de evaluación.

4. EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:

Será evaluado periódicamente y los resultados de estas evaluaciones posibilitarán las modificaciones pertinentes que serán analizadas y aprobadas por el consejo académico y el consejo directivo.

VIGENCIA: el presente sistema rige a partir del 24 de noviembre de 2020.